

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, tres de agosto de dos mil veinte

Proceso	Ejecutivo Garantía Real
Demandante	SERGIO ANFRES LONDOÑO QUINTERO
Demandado	EUDES DAVIER ZULETA PEREZ
Radicado	05001 40 03 028 2020 00089 00
Instancia	Primera
Providencia	Autoriza aviso

Toda vez que la citación para la diligencia de notificación personal remitida al demandado se realizó en legal forma, procédase a su notificación por aviso, la que deberá realizar la parte actora de conformidad con el artículo 292 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALBA ROCÍO RESTREPO CARDOZO
JUEZ



8.

<p>JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD MEDELLÍN – ANTIOQUIA</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No.____ fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy ____ de _____ de 2020, a las 8 A.M.</p> <p>_____</p> <p>La Secretaria</p>
